

## RESOLUCIÓN

**(145 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024)**

*"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"*

El Asesor Líder del Proceso de Gestión Humana en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y de conformidad con la Resolución No. 075 de 2023, y

## CONSIDERANDO

Que la doctora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.498.815 de Bogotá D.C**, se desempeña como **Subdirector Técnico Código 0040** en la Subdirección de Desarrollo de Mercados, de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, , devengando actualmente una asignación básica mensual de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$20.209.206) M/CTE.**

Que mediante solicitud de comisión de servicios realizada el 18 de septiembre de 2024, la citada servidora anexó invitación efectuada por el **Banco Interamericano de Desarrollo BID**, para participar en la Mesa de Innovación Financiera en los países de la Alianza del Pacífico, evento que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile. La citada servidora fungirá como panelista en dicho evento.



**RESOLUCIÓN No. 145 De 09/10/2024**

*"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"*

Que el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en calidad de patrocinador del evento, cubrirá los gastos asociados a los pasajes aéreos, transportes al/desde aeropuerto, hospedaje y alimentación de la doctora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante certificación de fecha 7 de octubre de 2024, concedió autorización previa para la comisión al exterior del país, a la doctora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, comisión que fue radicada con el No. 115420.

Que el artículo 8 del Decreto 1338 de 2015, dispone que es función del Presidente de la República, autorizar a los Ministros del Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, la facultad de autorizar a los servidores públicos vinculados al correspondiente sector administrativo, para que acepten cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos, en los términos del artículo 129 de la Constitución Política, con excepción de los viceministros, superintendentes, directores, gerentes y presidentes de entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva del nivel nacional.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, profirió Resolución No. 2496 de 2023, mediante la cual autorizó a la doctora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, para que previo trámite de comisión de servicios, acepte el honor otorgado por el **Banco Interamericano de Desarrollo BID**.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 648 de 2017, las comisiones al exterior serán conferidas por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más un día de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde debe cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.

Que el artículo 2.2.5.5.22 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017, señala que el empleado se encuentra en comisión cuando ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo.

*R*



**RESOLUCIÓN No. 145 De 09/10/2024**

"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"

Que en armonía con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.25 ibídem, establece que las comisiones de servicio son conferidas para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones conferidas por los supervisores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración o que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión de servicios al exterior del país a la siguiente servidora:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>		<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO</b>	
MAGDA MARIANA AYA GUERRERO		52.498.815 de Bogotá D.C,	
<b>CARGO</b>	<b>CÓDIGO Y GRADO</b>	<b>SUELDO</b>	
Subdirector Técnico	0040	<b>\$20.209.206</b>	
<b>DEPENDENCIA:</b> SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE MERCADOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA, URF.			
<b>DURACIÓN DE LA COMISIÓN</b>			
<b>DESDE:</b> 14 DE OCTUBRE DE 2024	<b>HASTA:</b> 16 DE OCTUBRE DE 2024	<b>N/A</b>	
<b>LUGAR DE LA COMISIÓN:</b> SANTIAGO -CHILE			
<b>OBJETO DE LA COMISIÓN:</b> MESA DE INNOVACIÓN FINANCIERA EN LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de la comisión, deberá llevarse a cabo su legalización a través del diligenciamiento del formato respectivo, la presentación del informe de actividades desplegadas en desarrollo de la comisión y la presentación del certificado de asistencia o documento equivalente, ante la la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

*R*



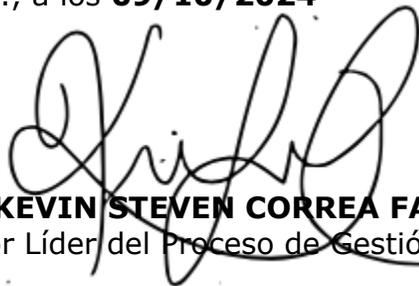
**RESOLUCIÓN No. 145 De 09/10/2024**

*"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"*

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, copia de ella debe enviarse a la historia laboral de la servidora.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **09/10/2024**



**KEVIN STEVEN CORREA FAJARDO**  
Asesor Líder del Proceso de Gestión Humana

Revisó: Paola Patricia Rodríguez Angulo – Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional 

